C

on el fin de presentar comentarios a [IASB](http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Pages/IASB-publishes-draft-guidance-to-help-management-apply-the-concept-of-materiality.aspx), a través del [GLENIF](http://glenif.org/es/), el [Consejo Técnico de la Contaduría Pública](http://www.ctcp.gov.co/index!.php?NEWS_ID=630) ha difundido el documento *[Proyecto] Documento de Práctica de las NIIF Aplicación de la Materialidad o Importancia Relativa a los Estados Financieros.*

Una de las grandes cuestiones de la contabilidad financiera es cómo medir la materialidad. Existe un acuerdo teórico según el cual “(…) *La información cuantitativa, tal como el valor o importe en libros de un elemento, no es el único factor a considerar al evaluar si un elemento es significativo. La evaluación de si un elemento es significativo también depende de consideraciones cualitativas, incluyendo factores específicos de la entidad. Por consiguiente, no sería apropiado para una entidad que aplica las NIIF confiar en guías meramente numéricas. De forma análoga, no es apropiado que las NIIF especifiquen un umbral cuantitativo uniforme para la materialidad o importancia relativa o predeterminen qué es significativo en una situación concreta.* (…)”.

Fácil decirlo, difícil practicarlo. Empecemos por anotar que se requiere de personas que sepan cuáles con los elementos cualitativos que deberían sopesarse. En la literatura se han desarrollado algunos intangibles referidos a la empresa, como el buen nombre, la reputación, el denominado *good will*. También se ha estudiado el conocimiento acumulado, la experiencia, el conocido *know how*. ¿Pero cuáles son las cualidades asociadas a la información? Una persona que conoce a fondo el negocio sabe qué datos son importantes, porque de ellos dependen decisiones claves de la operación. Hay muchos datos que tienen el carácter de indicios. Como en la anécdota de los camiones ruidosos que estorbaban la paz en la oficina del gerente. Cuando se le preguntó por qué no tomaba medidas para aislar el ruido respondió: Porque cuando suenan quiere decir que estamos vendiendo. Es decir: el que conoce el negocio sabe lo que los datos significan, conoce las relaciones de una información con otra, es capaz de derivar conocimiento a partir de lo que se le comunica.

En nuestro país tenemos la amarga experiencia que las autoridades consideran importante cualquier dato. Si se topan con una incorrección son capaces de llevar a cabo procesos administrativos sancionatorios en veces más costosos que los descubrimientos que en ellos se juzgan. Recordemos cómo se bajó el umbral de la materialidad tributaria mediante la [Ley 6 de 1992](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1992-ley-6.doc) (artículo 54). De un valor relativo (porcentaje) se pasó a un pequeño valor fijo. Se aumentó así el número de casos punibles. ¿Realmente evasiones de esas cuantías merecen tal atención? En otros casos, se publican los “hallazgos” pero casi nunca se sabe de las recuperaciones. ¿Son materiales los hallazgos? Deja mucho que pensar el hecho que nuestros reguladores no han sido empresarios ni clientes (consumidores), tal vez por eso especulan y sofocan las entidades con requisitos informativos. Sobre los factores cualitativos que indican materialidad hay mucho por aprender.

*Hernando Bermúdez Gómez*